Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Habiendo renunciado al cargo para el que fue nombrado el Juez de Paz titular de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se inicia un nuevo proceso electoral, para el nombramiento del Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En la misma solicitud o en documento independiente los solicitantes deberán hacer constar, bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz, y cuyas condiciones legales deberán ser acreditadas en su momento por las personas designadas.

Asimismo podrán aportar cualquier otro documento que acredite méritos que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Cebolla 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, Jesús Malta García.

N.º I.- 1506